

Córdoba, 03 de julio de 2019

Ref: Expediente N° 0521- 060051/2019

ADQUISICIÓN DE CENTRAL TELEFONICA

## **RESOLUCIÓN N° 2280**

### **Y VISTO:**

El expediente de la referencia en el que tramita el procedimiento tendiente a la adquisición de una central telefónica para el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) sito en Av. Olmos N° 513 de la ciudad de Córdoba.

### **Y CONSIDERANDO:**

Voto del Presidente Dr. Mario Agenor BLANCO y de los Directores: Luis Antonio SANCHEZ y Alicia NARDUCCI.

Que a dicha contratación se le imprimió el procedimiento de Licitación Pública, conforme Resolución General ERSeP N° 47/2016 T.O R.G N° 83/2018, "Régimen para la adquisición y contratación de bienes y servicios del Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSeP)" y normativa aplicable.

Que los pliegos respectivos y el llamado correspondiente se aprobó por Resolución ERSeP N° 1196/2019.

Que a fs. 480/481 obra acta de apertura de ofertas de la cual surge que se han presentado cuatro oferentes para la presente contratación: VECTUS SRL CUIT N° 30-70757936-2; PHICOM SRL CUIT 30-68026642-1; PROCOM IT SOLUTIONS SA CUIT 30-71269150-2; LIEFRINK Y MARX S.A. CUIT 30-540011929-7.

Que a su turno se ha expedido la Comisión de Estudio y Comparación de las propuestas a cuyo análisis remitimos.

Que atento a la normativa aplicable, la oferta más ventajosa a los fines de la adjudicación en la presente contratación resulta aquella que reuniendo todos los

requisitos previstos en los pliegos de la licitación, importe una menor erogación para este Organismo.

Que a los fines de observar lo precedente y en virtud de lo previsto en el artículo 14 de la Resolución General ERSeP N° 83/2018 "Régimen para la adquisición

y contratación de bienes y servicios del Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSeP)” cabe formular el siguiente detalle en relación a las cotizaciones formuladas:

1. Oferente: PROCOM IT SOLUTIONS SA CUIT 30-71269150-2; oferta económica por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ( \$ 849.494,72)
2. Oferente: PHICOM SRL CUIT 30-68026642-1; oferta económica por la suma de PESOS UN MILLON DOSCINETOS OCHENTA MIL (\$1.280.000).
3. Oferente: VECTUS SRL CUIT N° 30-70757936-2 oferta económica por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL (\$1.919.000)
4. Oferente: LIEFRINK Y MARX S.A. CUIT 30-540011929-7, oferta económica por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$ 2.371.155)

Que a los fines de una correcta evaluación de las propuestas desde el punto de vista técnico, las actuaciones fueron remitidas a la Dirección de Infraestructura Tecnológica de la Secretaría General de la Gobernación.

Que a su turno la misma requirió aclaraciones en orden a las ofertas formuladas las que fueron evacuadas a fs. 487/499. Que posteriormente a fs. 501 la Dirección precitada refiere a que de conformidad a las constancias de autos y las notas aclaratorias todos cumplen con las especificaciones técnicas.

En consecuencia y en atención a lo previsto en el Reglamento para la Adquisición y Contratación de bienes y servicios del Ente Regulador de los Servicios Públicos de Córdoba y la Ley 10155 el criterio de selección resulta ser - a los fines de la adjudicación - el de la oferta más conveniente para el organismo contratante y considerando ante la existencia de diversos criterios de valoración siempre el precio.

En consecuencia, y en virtud de que las cuatro propuestas formuladas resultan adecuadas desde un punto de vista técnico debemos atender al precio, seleccionando el más conveniente.

Así las cosas, atento a los requerimientos del organismo y las características particulares de los servicios cotizados se estima adjudicar la presente contratación a favor de la firma **PROCOM IT SOLUTIONS SA CUIT 30-71269150-2**; oferta económica por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ( \$ 849.444,62)**

Finalmente cabe apuntar que en la totalidad del procedimiento se ha dado cumplimiento a la normativa aplicable en la materia, habiéndose cumplido todos los actos con debida publicidad y participación de oferentes interesados.

Voto de la Dra. María F. Leiva.

Me opongo a la presente en razón de no haber acompañado con mi voto la compra del inmueble en cuestión, remitiéndome a fines de la mayor brevedad a la Resolución N° 401/2017.

Así voto.

Voto del Dr. Facundo C. Cortés.

Que oportunamente el suscripto en ocasión de aprobarse la compra del inmueble en cuestión entendió que por cuestiones de prioridades no resultaba necesario en aquel momento realizar la erogación en los términos que se hizo. En función de ello, entiendo que expedirme sobre todo lo relativo a la contratación y eventuales redeterminaciones de las obras de construcción y refacción resulta contradictorio con la posición asumida; por lo tanto, mas allá de la pertinencia y procedencia del pedido que se analiza, lo cual será objeto de análisis por parte de la mayoría, me abstengo de emitir voto.

Así voto.

**Por todo ello, normas citadas, el informe emitido por la Comisión y Valoración de las propuestas constituida al efecto y art. 28 y concordantes de la Ley Provincial N° 8.835 -Carta Del Ciudadano-, el DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS (ERSeP), por mayoría (Voto del Presidente Dr. Mario A. Blanco y voto de los Directores Luis A. Sánchez y Alicia I. Narducci; abstención Dr. Facundo C. Cortés. Oposición Dra. María F. Leiva)**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADJUDICASE** la presente contratación para la adquisición de una central telefónica para las nuevas oficinas administrativas del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) de acuerdo a las previsiones en los Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Bases y Condiciones particulares previstos por la

Resolución ERSeP n° 1196/2019 y las aclaraciones formuladas a fs.487/488, a favor de la firma **PROCOM IT SOLUTIONS SA CUIT 30-71269150-2** oferta económica por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 849.494,72)** IVA incluido.

**ARTÍCULO 2:** PROTOCOLICесе, notifíquese y dese copia.